UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 856 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 14 SET. 2018

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en el artículo 8°, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión de la institución. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contrtada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 890-2017-UNSCH-CU, de fecha 30 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 177-2018-UNSCH-CU, de fecha 31 de enero de 2018, se autorizó la cobertura, vía contrato, de plazas vacantes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo los regímenes labores de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 087-2018-UNSCH-R, de fecha 15 de febrero de 2018, se aprobó la Norma Técnica para la Cobertura de Plazas de Contratación Docente en los Planteles de Aplicación Guaman Poma de Ayala, Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación, en mérito a la Resolución Rectoral N° 691-2018-UNSCH-R, de fecha 02 de agosto de 2018, ha procesado la cobertura de la plaza contratada por reemplazo y/o suplencia temporal, vía propuesta directa, de las plazas asignadas a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala, conforme a la Resolución Rectoral N° 087-2018-UNSCH-R, de fecha 15 de febrero de 2018 y con sujeción a la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y con sujeción a la Directiva N° 003-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER "Proceso para Contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 856-2018-UNSCH-R

Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y de Educación Básica Especial y de Asistentes de Taller en Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del Sector Educación", aprobado con Resolución Ministerial Nº 060-2013-ED;

Que, de acuerdo con el resultado del referido concurso y la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Resolución Decanal Nº 201-2018-FCE-D, la Prof. Ida Elizabeth Jayo Tineo, resultó ganadora a la plaza que postuló;

Que, conforme al artículo 76°, de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que "las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente, para postular se requiere ser profesional con título de profesor o licenciado en educación (...). Los profesores contratados no forman parte de la Carrera Pública Magisterial"; por lo que, en atención a la Ley, las plazas de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala, que necesitan ser cubiertas por renovación de contrato deben ser atendidas vía concurso público;

Que, de igual forma, el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y, modificada por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, en el artículo 210°, establece que el contrato no puede exceder del ejercicio presupuestal, estando prohibida la renovación automática de contrato;

Que, bajo estos considerandos y las normas glosadas, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades lectivas durante el año escolar 2018 en los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala, es del caso, contratar a la referida profesora, conforme a lo establecido por la Ley de Reforma Magisterial - Ley N° 29944 y su respectivo Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, a efectos de ejecutar las acciones de personal y el pago de remuneraciones correspondientes;

Estando a las opiniones favorables del Rector, del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0432-2018-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 856 -2018-UNSCH-R

Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario Nº 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, a partir del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2018, el contrato del personal docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, a los siguientes profesionales:

	PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA DE DESEMPEÑO	MODALIDAD FORMA	CARGO	JORNADA LABORAL
01.	0718	JAYO TINEO, Ida Elizabeth **(Reemplazo de: Fredy Martínez Gómez)**	Gestión Pedagógica	EBR	Profesor Educación Religiosa	30 HP

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2018, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000659 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.0000659 Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales

META: 0030 00001 0044444 Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 856 -2018-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.2.1.2	Personal Contratado (Ley Magisterial)

Artículo 3°.- PRECISAR que los contratos aprobados por el artículo 1° de la presente resolución, no serán objeto de renovación automática de conformidad al artículo 210° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificada por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU.

Artículo 4°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, y su respectivo Reglamento, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 5°.- DISPONER que la referida docente deberá presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de la referida profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUR QUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
VRAC/Fac. de Ciencias de la Educación/P.A. Guamán Poma de Ayala/Órgano de Control Institucional
Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto
Of. de Racionalización/Of. Gral de Gestión Acad./Of. General de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Of. de Adm. de Personal/Área de Escalafón/File personal/Interesada/Archivo.
CAZP/gods.